



X

*H. Concejo Deliberante de Escobar*  
Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. Nº 4004/94.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A  
~~~~~

Artículo 1º: Créase el JARDIN MATERNAL Nº 7 DE MATHEU, destinado al  
- - - - - cuidado de niños durante el día, para posibilitar la con-  
- - - - - currencia de su padres y/o tutores a sus obligaciones laborales.

Artículo 2º: Designase con el nombre de "7 DE MAYO" al Jardín Maternal  
- - - - - creado por el artículo anterior.

Artículo 3º: Aféctanse los inmuebles de propiedad municipal para el  
- - - - - funcionamiento del Jardín Maternal de Matheu, que responde  
a la siguiente nomenclatura catastral: Circ. XI, Secc. M, Mz. 169, ////  
Parc. 1 y 2, Partidas 27618 y 27619, superficie 333,50 m2 respectiva-  
mente.

Artículo 4º: Encomiéndase a la Dirección de Acción Social la realiza-  
- - - - - ción de las gestiones pertinentes ante las autoridades  
provinciales, con el propósito de obtener la asistencia correspondiente  
en materia de becas.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E., regístrese y archívese.-

- - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
- - - - -DE BELEN DE ESCOBAR, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE  
- - - - -MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el Nº 1548/94.-  
~~~~~

FIRMADO: JESUS ANGIOI (Presidente) - DANIEL BUFELLI (Secretario)